



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

secconcejosalda@gmail.com

FONDO PERMANENTE CUOTA 53 Y 54

ORDENANZA N° 24/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUÉBASE el proyecto de: Pago de Proveedores del Centro de Salud “Blanca Verón”.

ARTÍCULO 2

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos catorce millones (\$ 14.000.000), correspondiente a la cuota 53 y 54 de dicho fondo, con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 388.888,88) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 4

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6

El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

seconcejosaldan@gmail.com

ARTÍCULO 7

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veinticinco del Mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 63, Saldán

3543 494602

seconcejosaldan@gmail.com

Fundamento

VISTO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, no sin antes solicitar las dispensas del caso atento a la premura y falta de antelación para la solicitud efectuada, a los efectos de elevar adjunto proyecto de ordenanza por el cual se aprueba la imputación: “Pago de proveedores de Centro de Salud “Blanca Verón”” y se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de Pesos catorce millones (\$ 14.000.000) con los fines de la llevar a cabo la presente imputación, los que serán consignados en la cuota 53 y 54 de dicho Fondo. Dicho préstamo será saldado por éste Municipio, al Fondo Permanente en el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Que este Municipio se encuentra cumpliendo firmemente los compromisos asumidos oportunamente ante la sociedad saldanense de dar continuidad a la prestación de servicios públicos, en especial el mantenimiento en excelentes condiciones el Centro de Salud Municipal “Blanca Verón” y hacer frente a mayor cantidad de servicios y obras públicas las que se vienen ejecutando para brindar una mejor calidad de vida que los ciudadanos se merecen en un marco de paz y progreso para nuestra ciudad.

La actual gestión de Gobierno se ha propuesto como meta financiera y de política económica el pago de proveedores afectados al servicio público del Centro de Salud Municipal “Blanca Verón”.

POR TODO ELLO,